

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES. — En Murcia. 8 rs. mes y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 40.

A LA EDICION SEMANAL SOLA. — En Murcia, 6 rs. semestre; fuera, 8. Con dibujos un real mas al mes.

## LA PAZ DE MURCIA,

EDICION DIARIA

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCION.

Línea de anuncios, de 1 á 6 dias, a 50 ctmos. cada dia, por 7 dias á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre a la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defuncion, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS. CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA. TAITBOUT, 55

## EXPOSICION DE BELLAS ARTES

y Retrospectiva.

Está abierta al público desde las 8 a las 1 de la tarde y desde las 3 á las 6 de la misma.

## SECCION OFICIAL.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE MURCIA.

Seccion de Fomento. — Agricultura.

El señor gobernador de la provincia de Zaragoza me dice en telegrama de hoy lo siguiente:

«Ruego á V. S. tenga á bien hacer desmentir por medio del «Boletín» y demás periódicos que se publiquen en esa capital, el suelto que ha publicado «La Correspondencia de España» por error y malicia, diciendo se cerrará por ocho dias la Exposicion Aragonesa. Puede V. S. asegurar, conforme está anunciado, se abrirá mañana sin falta y continuará abierta sin interrupcion hasta el primero de noviembre próximo»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para conocimiento general.

Murcia 14 de setiembre de 1868. — El gobernador, Luciano Quiñones de León.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION A. S. M.

Señora:

El ejercicio del real patronato en la presentacion y nómina para las mitras, prebendas y beneficios eclesiásticos, ha sido constantemente objeto predilecto de la atencion de los católicos monarcas españoles, que con el celo religioso mas acendrado fijaron en épocas distintas, reglas para evitar los abusos que pudieran cometerse y para premiar el verdadero mérito.

V. M., no menos cuidadosa del

bien de la iglesia que sus augustos progenitores, se dignó tambien expedir el decreto de 25 de julio de 1851, que establecia bases determinadas á que poder ajustarse en la provision de las mitras, dignidades y prebendas eclesiásticas, decreto que dió durante bastante tiempo excelentes resultados.

Pero el trascurso de los años y las vicisitudes de la nacion han ido poniendo en olvido las provechosas reglas contenidas en las diversas disposiciones publicadas hasta el dia, habiendo por otra parte la esperiencia demostrado que era conveniente hacer en ellas algunas modificaciones.

El ministro que suscribe, despues de meditar detenidamente sobre este asunto, ha formulado el siguiente proyecto de decreto, por medio del cual cree que se regularizan la presentacion y nómina para los arzobispados, obispados, dignidades, canongías y beneficios. Con la exacta y puntual aplicacion de las reglas que en él se consignan, es indudable que la provision de piezas eclesiásticas será mas acertada, y que el verdadero mérito será atendido con preferencia.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de presentar á la aprobacion de V. M. el siguiente real decreto.

Madrid, 29 de agosto de 1868. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Carlos Maria Coronado.

Real decreto.

Deseando que en la presentacion y nómina para las mitras, dignidades, prebendas y beneficios eclesiásticos que me corresponden con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 del Concordato vigente, se atienda esclusivamente al mérito de los agraciados y al bien que sus servicios han de reportar á la iglesia y al Estado; de conformidad con lo que me ha

propuesto mi ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los metropolitanos, oyendo á sus respectivos sufragáneos en la forma que creyeren mas conveniente, me propondrán por la via reservada y por conducto de mi ministro de Gracia y Justicia, en el mes de diciembre de cada año, los eclesiásticos de sus respectivas diócesis que puedan ser indicados para obtener arzobispados y obispados; debiendo tener los sujetos propuestos las circunstancias siguientes:

Ser mayores de 40 años de edad, graduados en teología ó en derecho canónico ó civil, ó maestros de órdenes religiosas; de ejemplar virtud; de notorias ciencia, prudencia, paz, mansedumbre y caridad, y de conocimientos especiales para el gobierno de la diócesis

Art. 2.º Con presencia de estas propuestas, y tomando mi Gobierno los informes reservados que crea convenientes, el ministro de Gracia y Justicia formará, en el mes de enero, una lista de las personas que, reuniendo las condiciones espresadas en el artículo anterior, crea dignas de ser presentadas para los arzobispados y obispados.

Art. 3.º Para las primeras sillas de las iglesias metropolitanas, y sufragáneas serán propuestos eclesiásticos que además de tener las cualidades necesarias para el buen desempeño del cargo, y acreditado su celo en los que anteriormente hubieren servido, reúnan el grado mayor en teología, derecho canónico ó civil, alguna de las siguientes condiciones:

Para el deanato de iglesia metropolitana:

Deanes de sufragánea, que lo fueren por espacio al menos de dos años;

Dignidades y canónigos de oficio, de catedral metropolitana, por cua-

lros años:

Canónigos de gracia, de la misma categoria, por ocho años.

Para el deanato de iglesia sufragánea:

Dignidades y canónigos de oficio de metropolitana:

Abades de colegial, con dos años al menos de servicio en este cargo:

Canónigos de gracia de metropolitana, dignidades y canónigos de oficio de sufragánea y canónigos de gracia, tambien de sufragánea, que lleven cuatro años los primeros, seis los segundos y ocho los terceros en su respectiva prebenda.

En igualdad de circunstancias serán siempre preferidos los prebendados de la misma iglesia en que ocurra la vacante.

Art. 4.º Para la provision de las abadías de las iglesias colegiales se observará lo dispuesto en los artículos 3.º y siguientes de mi real decreto de 27 de junio de 1867.

Art. 5.º Para dignidad de iglesia metropolitana serán propuestos:

Abades de colegial y canónigos de metropolitana con dos años de servicio:

Dignidades y canónigos de oficio y canónigos de gracia de sufragánea, con cuatro años los primeros y ocho los segundos.

Art. 6.º Para canongía de iglesia metropolitana, serán propuestos:

Dignidades y canónigos de oficio de sufragánea, con dos años de servicio:

Canónigos de gracia de iglesia sufragánea, con seis años:

Canónigos de colegial, con ocho años los de oficio y doce los de gracia:

Curas párrocos que lleven quince años de servicio, cuatro lo menos en curato de término ó seis de ascenso.

Provisores; vicarios generales; fiscales de los tribunales eclesiásticos, y catedráticos de las universidades y seminarios, con quince años de servicio.

josamente amueblada. Candelabros dorados sobre la chimenea, ricos portiers en las puertas, una mesa en frente de la chimenea que sin duda era un escritorio, y algunas botellas de licor, indicaban que esta era la pieza del castillo donde el conde arreglaba sus cuentas con sus dependientes.

—Aquí es, sin duda, me dijo Jordan al oído, donde el pobre Pablo habrá sido recibido por el conde; su egoísmo y su avaricia le van á costar caros.

—Hay poca claridad aquí, dijo en alta voz, encendidos esos candelabros. Señor conde, dignaos tomar asiento, tenemos que hablar un poco, continuó con cortesía.

«Martino encendió las luces; en este momento el reloj dió las diez.

Un desconocido.

(Se continuará)

## FOLLETIN.

31

## LOS LADRONES.

SEGUNDA PARTE.

CAPITULO VI.

Continuacion de las memorias de Maria Rolland.

VI.

(CONTINUACION.)

—«Cuántos criados teneis dentro del castillo, señor conde? dice Jordan. Veamos, caballero; mucha serenidad, y sobre todo, mucho silencio; vuestra vida depende de vuestra docilidad.

—Tres, respondió al fin el conde.

—«Bien! y hay tambien mujeres en el castillo?

—«Un ama de llaves y una cocinera.

—«Bien! Ahora llamad á uno de vuestros criados que venga solo y que nos abra las puertas.

—«Dócil á la voz imperiosa del jefe de los reformadores, el conde del Recuerdo llama; un hombre aparece en seguida en el rastrillo; abre un poco sorprendido por el acompañamiento inusitado de su amo, pero esta sorpresa debió ser aun mayor cuando se vió súbitamente atado de piés y manos.

—«Llamad á otro, dice friamente Jordan.

«En pocos minutos los tres criados del castillo fueron puestos de modo que era imposible la resistencia.

—«Ya veis, señor conde, que hago lo que puedo para evitar una desgracia; vuestra gente hubiera podido hacer resistencia y entonces yo no hubiese podido cumplir mi promesa de no matar á nadie. Ya no quedan mas que las mujeres, que á nuestra presencia tendrán el buen gusto de desmayarse. Ahora podeis entrar, señor conde; nosotros os seguiremos.

«El conde obedeció maquinalmente.

Se podia decir que habia perdido la conciencia de su posicion. Jordan hizo pasar á todos por delante de él, quedándose para el último y cerrando cuidadosamente la puerta del castillo.

—«Silencio todos, dice el jefe de los reformadores, buscad á las mujeres y ponedles una mordaza si gritan.

Dos de vosotros id á custodiar á los criados, y entre tanto arreglaremos nuestros negocios con el señor conde, el cual me hará el honor de introducirme en sus habitaciones.

«Y al decir esto, cogió al conde por el brazo y se dirigió hácia la puerta de entrada.

«Esta escena pasaba en el patio. Para entrar en el castillo era preciso subir bastantes escaleras: el pobre conde fué casi llevado en peso por el brazo nervioso de Jordan hasta lo alto de la grada. Martino y yo les seguimos de cerca.

«Pronto entramos en una sala lu-

Art. 7.º Para dignidad de iglesia sufragánea serán propuestos:

Canónigos de gracia de catedral de la misma clase, con cuatro años:

Canónigos de colegial, con seis años los de oficio y diez los de gracia:

Cuñados párrocos con diez años de servicio, dos de ellos en curato de término ó cuatro de ascenso:

Provisores ó vicarios generales; fiscales de los tribunales eclesiásticos y catedráticos de las Universidades y seminarios, que lleven cuando menos diez años de servicio en los espresados cargos.

Art. 8.º Para la dignidad de arcediano de las iglesias metropolitanas y sufragáneas, será requisito indispensable el grado mayor en teología, ó derecho canónico ó civil.

Para la de maestrescuela serán preferidos los canónigos de oficio que la soliciten, siempre que reunan la condicion que exige el art. 5.º en las vacantes de metropolitana.

Art. 9.º Para canongía de iglesia sufragánea y capellanías de las reales de Toledo, Sevilla y Granada serán propuestos:

Canónigos de iglesia colegial, con cuatro años los de oficio y ocho los de gracia:

Beneficiados de catedral, con ocho años de servicio los de metropolitana y doce los de sufragánea:

Curas párrocos con ocho años de servicio, dos de ellos en curato de término ó cuatro de ascenso:

Provisores y vicarios generales; fiscales de los tribunales eclesiásticos, y rectores y catedráticos de los seminarios ó institutos que lleven cuando menos ocho años de servicio en estos cargos.

Art. 10. Para canongía de iglesia colegial y beneficios de metropolitana serán propuestos.

Beneficiados de iglesia sufragánea que sirvan el beneficio seis años cuando menos.

Beneficiados de colegial con diez años de servicio en este cargo:

Curas párrocos con seis años de servicio, dos al menos en curato de ascenso.

Rectores y catedráticos de los seminarios ó institutos, que vengan desempeñando estos cargos por espacio de seis años.

Art. 11. Para beneficio de sufragánea serán propuestos:

Beneficiados de iglesia colegial, que lo sirvan ocho años cuando menos:

Curas párrocos y coadjutores, con cuatro años al menos de servicio los primeros y ocho los segundos:

Rectores y catedráticos de los seminarios ó institutos, con cuatro años de servicio cuando menos.

Art. 12. Para beneficio de iglesia colegial serán propuestos:

Curas párrocos y coadjutores que lo soliciten, ó alumnos de los seminarios que hayan concluido con lucimiento su carrera.

Art. 13. Todos los que reunan las condiciones exigidas en los artículos anteriores para aspirar á una prebenda de mayor categoría, pueden ser propuestos para otra de menor, aun cuando no se hallen espresados en el correspondiente á esta.

Art. 14. En completa igualdad de circunstancias se preferirá siempre en la propuesta al que tenga grado mayor en teología, derecho canónico ó civil.

Art. 15. No se me propondrá el nombramiento de ningún prebendado ó beneficiado para otra pieza eclesiástica de igual ó inferior categoría, sin que se justifique debidamente, con audiencia de su prelado, la causa canónica que le obligue á solicitar su traslación á otra iglesia.

Art. 16. El tiempo que por este decreto se exige haber servido una pieza eclesiástica para ser promovido á otra, debe entenderse de personal y constante residencia canónica. Al efecto deberá justificarse así por el interesado al solicitar la promoción.

Art. 17. Cuando algun eclesiástico hubiere prestado grandes y dilatados servicios á la iglesia ó al Estado, que merezcan ser recompensados de algun modo especial ó extraordinario, se instruirá el oportuno expediente para la calificación de aquellos y se declarará la clase de prebenda ó beneficio á que se le considere acreedor. En este caso podrá aspirar á las vacantes que ocurran de la clase espresada, aun cuando no reuna las condiciones que para la misma se exigen en este decreto.

Art. 18. Los capellanes de honor de mi Real Capilla serán considerados para los efectos de este decreto como canónigos de iglesia sufragánea.

Art. 19. Se declaran vigentes las disposiciones transitorias contenidas en el art. 17 del real decreto de 25 de Julio de 1851, respecto á los esclaustrados y prebendados antiguos que no hubieren obtenido colocacion desde aquella fecha.

Art. 20. Se dirigirán á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos, y cabildos metropolitanos, sufragáneos y colegiales, cédulas de ruego y encargo, escitándoles á que en las provisiones que les corresponden elijan personas adornadas de las circunstancias y requisitos que por el presente decreto se exigen.

Dado en Lequeitio á siete de setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Carlos Maria Coronado.

Se ha declarado de real órden que corresponde esclusivamente á los tribunales ordinarios el conocimiento y resolucion de las demandas de tanteo que se entablen con arreglo al art. 9.º de la ley de 15 de junio de 1866, sin que sea necesaria su decision previa en la via gubernativa, ni que se entorpezca por esto el curso del expediente de subasta, que deberá seguir su tramitacion en las oficinas hasta posesionar al rematante, previos los requisitos exigidos por las instrucciones vigentes; disponiendo que se comunique esta resolucion á los funcionarios del órden judicial, con objeto de que no vuelvan á ocurrir las dudas y entorpecimientos que hasta ahora se han venido notando en la marcha de estos asuntos.

Se ha resuelto que no necesitan llevar las marcas de fabrica ni ir acompañados de la guia los géneros nacionales confundibles que circulen por la zona, y cuyos similares extranjeros no susceptibles del sello de marchio estén exceptuados del precepto.

## LA PAZ DE MURCIA.

### EL ANUNCIO.

Si recorremos la historia del comercio y de la industria, á poco que se detenga la vista en sus elocuentes páginas se encontrará en ellas resuelto el difícilísimo problema del éxito combinado con la publicidad.

Cuando el noble y útil invento de Guttemberg aún no habia asombrado el orbe con sus repetidos triunfos, las noticias, los anuncios cruzaban de uno á otro polo llevados por un hilo conductor de carne y hueso, llamado fenicio, romano, griego, veneciano, árabe...; por esos atrevidos negociantes, al par que intrépidos descubridores, que tanto coadyuvaron á extender las relaciones mercantiles, y que, cual espesa red, ligaron á Tyro con Atenas, Cartago con Roma, Constantinopla con Venecia... En una palabra, Europa, Asia, Africa, América y Oceania cambiaban sus productos y explotaban sus mercancias, gracias á la actividad y energia de aquellos hombres, y á ese deseo, á esa aspiradora tendencia del cambio, del crédito, de la compra y venta que resume el Comercio, frase mágica que bajo todas las climas florece, que con todos los idiomas prospera.

Hoy la cuestion cambia de faz. La prensa, el vapor, la electricidad... Guttemberg, Fulton, Volta, en una palabra, son la trinidad sublime que en triple lazo fraternal y civilizador preside á todos los adelantos del mundo y es el móvil, la palanca más poderosa y única, capaz de remover todos cuantos obstáculos se opongan al desarrollo de las ciencias y de las artes, de la industria y de toda clase de perfeccionamientos á que la noble humanidad aspira.

El anuncio, pues, recorre hoy en breves horas todas las zonas, todas las regiones del globo; multiplíquese á millares, merced á la invencion de máquinas admirables, y léese en el Indostan y en la Persia, en Turquía y en el Japon, gracias á la prensa, á esa madre sagrada cuya vivificadora luz se derrama ya por todas partes.

Holloway, Morisson y Hahont con sus pildoras; Liebig, con su extracto; con su revalenta Dubarry; la casa Maet et Chandon, con su Champagne; Mathieu, con sus thermas; los grandes almacenes del Louvre, en Paris; Juan Maria Farina, con el agua de colonia; El Rob-Boyveau Laffeteur; el aceite de higado de bacalao; las perfumerías de Violet y de Gosnell, y otros mil y mil productos de la ciencia, de la industria, del arte, etc., son una buena prueba del inmenso poder del anuncio, de la universal influencia del periódico, que todos los dias y á todas las horas recorre la corte y la ciudad el pueblo y la aldea; que penetra en todos los círculos y resbala por las manos del prócer y del miserable, del rico y del pobre.

Todos esos famosos anunciadores universalmente conocidos é inmensamente acaudalados ¿á quién deben la fama y los millones sino al anuncio? ¿Cómo podría Holloway, por ejemplo, vanagloriarse de sus palacios y de su museo de periódicos de todo el globo, muy visitado por cierto, y de sus fábricas, si no fuera por esa varita de virtudes, llamada periódico, que un dia y otro, uno y otro año ha dado su

nombre á la estampa, y ha llevado sus anuncios por todos los ámbitos del universo?

Estos son los milagros del anuncio. En nuestro país, por desgracia aún no han entrado los industriales en esa via de progreso y de prosperidad material que tantos y tan pingües resultados está dando en Francia y en Inglaterra, y sobre todo en los Estados Unidos. Es en este libre país tan respetable, tan indispensable el anuncio, que nadie vende si no anuncia, ni nadie compra si no lee el anuncio.

Hora es ya de que nuestro comercio, nuestros industriales adopten el lema de que *anunciar es vender*.—P. F. Reymundo.

Nuestro estimado colega de Castellon, «El Eco del Miljares» publica en su último número una dolosa de nuestro estimado paisano y colaborador señor Leante, la cual dedica este como tributo de gratitud y cariño al Excmo. Sr. D. José Maria Ródenas

Dice «El Comercio» de Alicante: «Abundancia.—El trigo extranjero existente en Alicante, se eleva á cientos de millares de fanegas. Hay trigo de Africa, de Rusia, de Francia, y hasta de Chile. Los almacenes todos están atestados de tal manera, que no sabiendo ya donde colocarse se envía á almacenarse á otros pueblos.»

En la solicitud que nuestro editor tenia presentada á la autoridad eclesiástica para el exámen del *Calendario* por el mismo redactado para 1869, han recaído los siguientes informe y decreto:

«Excmo. é Ilmo. señor:

He revisado detenidamente el ejemplar de prueba del calendario, á que se refiere esta solicitud, y me parece, que la exactitud y escrupulosidad con que ha sido redactado en su parte religiosa, le hacen digno de la superior aprobacion de V. E. I. y muy recomendable á los fieles, que con seguridad pueden dirigirse por sus indicaciones, para el cumplimiento de ciertos deberes religiosos.

Murcia 5 de setiembre de 1868.— Excmo. é Ilmo. señor:—José del Villar.»

«Murcia 12 de setiembre de 1868.

Damos nuestra licencia para que pueda imprimirse el calendario á que se refiere esta solicitud. Lo decretó y firmó S. E. I. el obispo mi señor, de de que certifico.

El Obispo.—Pascual Godinez, vicesecretario.»

Estos documentos son la mejor recomendacion de este libro, pues en su clase es el único que se puede comprar con completa seguridad.

### GACETILLA.

ROGATIVA. Por la falta de lluvias se está implorando por mediacion de nuestra Escelsa Patrona el precioso don del agua; Dios quiera oír los ruegos que los murcianos le dirigen por conducto de su tan amada Madre.

APERTURA. Mañana se verificará la del curso escolar en el instituto provincial de segunda enseñanza.

FERIA. Casi sin concurrencia, debido á la reunion que celebró el Casino, sin música, y con un cortísimo número de tiendas, terminó en la

noche del domingo la de este año, y al terminar se van con ella los paseos nocturnos; para las estaciones de otoño é invierno solo nos quedan las pocas reuniones familiares y las esperanzas de algun concierto del Orfeon, de las conferencias de la Juventud, y la muy remota de la apertura de nuestro teatro, de lo que nada se habla. Vamos á estar divertidos.

EDRN. Tal parecia en las primeras horas de la noche del domingo el bonito pasage del Casino. La caprichosa colocacion de las enredaderas que cubren sus paredes y entrelazadas forman un verde toldo, los gratos acordes de la música, y la abundancia de luces de gas que tan buen efecto hacen; aumentadas con un indefinido número de encantadoras huris, que en tales han degenerado las bellas murcianas, segun mi amigo Martinez Tornel; convertian el recinto de nuestro Casino en un jardín delicioso que fácilmente nos recordaba el río de cuatro brazos, que se cree eran el Eufrates, Tigris, Fasis y Araxes, por la circunstancia de que segun se cuenta nacia en el Paraíso de nuestros primeros padres. En aquella grata mansion, estasiados en la contemplacion de tanta hermosura reunida, se nos deslizaron sin notarlo sobre tres horas, las que aprovecharon algunos jóvenes afortunados en bailar varias danzas y lancersos. Con la esperanza de otra reunion ha sido en ocasiones semejantes menos sentida la despedida, pero

en aquella no tuvimos este consuelo.

**NOTICIAS.**

Por el secretario del Conservatorio (escuela especial de música y declamacion) se anuncia que desde el 10 al 21 del actual, de once de la mañana á las cuatro de la tarde, se admitirán en la secretaría las solicitudes para los alumnos que deseen matricularse en las diferentes asignaturas que existen en aquella escuela, segun el real decreto de 20 de junio del presente año; advirtiéndose que después del día 21 no se admitirá solicitud ninguna.

—Una correspondencia de Caudete, nos refiere los pormenores de la magnífica fiesta que en honor á la Virgen de Gracia, se ha celebrado en aquella villa en los días 7, 8 y 9 del corriente mes. Las funciones religiosas han excedido en magnificencia á las de otros años lo mismo en los brillantes discursos que se han pronunciado, como en la parte musical, la cual ha estado á cargo de la orquesta-capilla de la colegiata de Alicante y que ha dejado gratos recuerdos entre los caudetanos. Las procesiones y los fuegos artificiales han tenido gran lucidez y una numerosa concurrencia de forasteros ha contribuido tambien á dar mas animacion á la fiesta.

La mayordomia de la Virgen, cuyos señores componentes han dado este año una prueba mas del celo

que tienen por el brillo de la fiesta que está á su cargo, tratan de hacerla mas solemne y de mayores dimensiones el año que viene. Los forasteros han quedado satisfechos de la amabilidad y cortesía de los caudetanos y muy particularmente del bello sexo, que es lindísimo y simpático.

—Galicia, mas afortunada que las provincias de Castilla, tiene resuelta su cuestion de subsistencias por las abundantes cosechas que ha tenido, gracias á las cuales se puede dar ocupacion á muchos braceros de Castilla que diariamente se presentan en aquella localidad en busca de trabajo.

—A últimos del pasado agosto se ha hecho un descubrimiento precioso para los numismáticos y aficionados á antigüedades. En la cúspide de la Mola, partido de Falses, y una de las montañas mas encumbradas de Cataluña, se reunieron una porcion de amigos con el afán de descubrir un tesoro que, segun la tradicion, debia hallarse escondido entre las ruinas de un castillo árabe, situadas en el punto mas elevado de la montaña. Los esfuerzos empleados no fueron vanos. Se encontraron dentro de una olla de barro una multitud variada de monedas de cobre en buen estado de conservacion, que los exploradores se repartieron. Las hay pertenecientes á las dominaciones romana y árabe.

—Dentro de algunos meses estará

terminado el telégrafo anglo-indio, maravilla humana destinada á resolver el mas complicado de los problemas. Este telégrafo, dará literalmente, la vuelta al mundo, y pondrá en relaciones directas á la Gran Bretaña con sus posesiones de la India; y atravesará la Persia y la Rusia en toda su longitud. Los preparativos y materiales están terminados y los ingenieros han entregado ya sus trabajos. Dentro de pocos dias una caravana de trabajadores irá al golfo pérsico para activar la instalacion. Llevan 11,000 postes de hierro forjado, 33,000 separadores y 900 kilómetros de hilo galvanizado.

**MISCELANEA.**

Leemos en el «Diario mercantil» de Valencia:

«La compañía ecuestre bajo la direccion de los Sres. Reynaud y Diaz continúa mereciendo el favor del público, pues en la funcion que verificó anteanoche en el Circo Español se veian muy pocas localidades desocupadas.

Los ejercicios, si no de gran novedad, son ejecutados con bastante limpieza, y el público premia con aplausos la destreza y buena voluntad de los artistas.»

Director y editor responsable,  
DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA: 1868.  
Imp. de LA PAZ, calle de Toco, 5.

**SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.**

**TEMPERATURA.**

Día 14.	Reaumur	Centigrado
A las 12 del día...	23 0 s. 0.	28.7 s. 0.
— 3 de la t.	06,0	00,0
— 6 de id.	21,4	26,7

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santos de hoy —S. Nicomedes y santa Eutropia vd.  
Jubileo. —Hay está en la iglesia parroquial S. Nicolás de Bari y mañana en la de las religiosas Capuchinas.

**BOLETIN MERCANTIL**

Precios del día 14.

Trigo del país...	de 51	á 61	rs. t.
Id. manchego...	de »	á »	id.
Id. extranjero...	de 57	á »	id.
Id. jeja...	de »	á »	id.
Genada...	de 25 1/2	á 26	id.
Maiz...	de 35	á 38	id.

**BOLSA DE MADRID.**

Colizacion oficial del día 11

**FONDOS PUBLICOS.**

	Ult. pre.
3 por 100 consolidado...	33.30
Idem á fin de mes...	33.20
Idem á fin del próximo...	01.00
3 por 100 diferido...	32.40
Idem á fin de mes...	00.00
Amortizable de 1.ª clase...	60.00
Idem de 2.ª idem...	63.00
Deuda del personal...	26.95
Billetes hipotecarios...	99.00
Billetes de segunda serie...	91.00

**Cambios del día 13.**

Madrid...	1/2 daño.
Barcelona...	1/4 b.

Valencia...	par á 1/4 daño.
Cartagena...	par á 1/4 daño.
Sevilla...	1/4 á 1/2 daño.
Málaga...	1/2 daño.
Cádiz...	1/2 daño.
Marsella...	8 div. 5.14 á 15.
Paris...	8 div. 5.14 á 15.
Londres...	90 div 49.75

**ANUNCIOS.**

**SIRVIENTE.**

José Antonio Surano Sanz, desea colocarse para el servicio de mandadero y servicio interior. Calle de Algezares, núm. 20, darán razon á informarán. 8-3

Se vende una casa recién construida con buena distribucion, y bastante cómoda para una numerosa familia, calle del Val de S. Juan, núm. 19.

En la misma casa darán mas noticias. 15-12

Se vende en la calle del Carril de S. Agustín la casa núm 9 y para su ajuste véanse con la dueña calle de San Nicolás núm. 2, principal. 6-2

**NÓDRIZAS.**

Cayetana Mateo, de 22 años, casada, primeriza, leche de siete meses. Calle del Hospital, núm. 7, casa de D. Andrés Brugarolas. 2-8

Maria Reyes Lopez, de 18 años, soltera, primeriza, leche de un mes. El padre del niño se halla en el servicios. Parroquia de S. Nicolás, calle de las Almenas, núm. 1. 8-8

FABRICA de planchas y tubos continuos de plomo: Fuencarral, 24, Madrid. Viuda de R. Bonaplata. 13

Oporto, Londres, Paris, Burdeos, 1864, 1863, 1867, 1866.

**DENTIFRICOS DE DETHAN**

por el **TOCADOR DE LA BOCA**  
Belleza dos dientes, enclas y labios.

**POLVOS, ELIXIR, OPIATA**  
DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y bermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y solidos, impiden los caries, calman instantaneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. — Se emplean simultaneamente.

La Opiata dentifrica es la misma composicion que la de los Polvos dentifricos.

**DEPOSITOS:**  
En Paris, Dethan, farmaceutico, Faub. St-Denis, 90. — En Murcia, M. Martinez, c. Platerias, 55; Lucas Serrano, Farm. — En Cartagena, Ed. Pico y Brés, c. Mayor, 28. — En Alicante, L. B. Hernandez, c. Mayor, 22. — En Madrid, Agencia Franco-Espanola, c. del Sordo, 31.

**Guia del cultivador.**  
MANUAL

de agricultura, ganaderia y economia rural

por D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra, indispensable á todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, ha venido á satisfacer la necesidad urgente que se experimentaba en España de un libro que en regular tamaño contuviera todo lo que deben saber aquellos acerca de los diferentes ramos de que trata.

Consta de un tomo en cuarto de 500

páginas. Precio 26 rs. Véndese en Murcia en la comision de Almazan.



**PILDORAS DEHAUT.**

— Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

**Biblioteca Universal.**

Publicacion diaria destinada á reproducir las obras mas notables del ingenio humano. Precio de suscripcion en toda España llevada á domicilio 8 rs. mensuales y 22 el trimestre.

Se suscribe en Murcia, en la Comision de Almazan.

**FEES DE VIDA.**

Se venden en la Comision de Almazan.

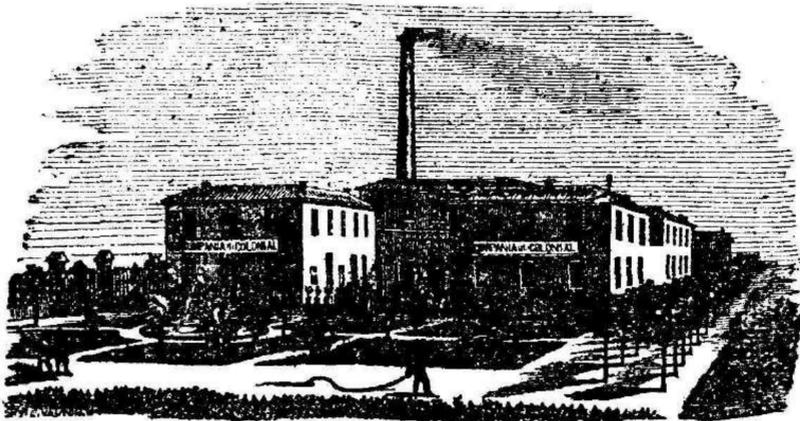
# CHOCOLATES.

GRAN MEDALLA DE ORO CONCEDIDA POR SU SANTIDAD PIO IX.

Fábrica modelo de la Compañía Colonial,

PROVEEDORA DE SS. MM. Y OTROS SOBERANOS.

PREMIADA CON ONCE MEDALLAS.



VISTA DE LA FÁBRICA MODELO.

## CHOCOLATES.



Abundantísimo surtido, desde 5 rs. hasta 18 reales libra de 460 gramos.

Sabido es que los productos tan acreditados de esta Compañía son muy superiores en sus clases, relativamente á sus precios.

La clase titulada *Atemperante* conviene mucho para viaje y para los temperamentos delicados. Este exquisito chocolate ofrece la ventaja de poder gastarse crudo, siendo así aun mas agradable al paladar que deshecho.

CAFES TOSTADOS SIN EVAPORACION: Cinco clases, á 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra de 460 gramos.

ALMACEN DE TES, desde 12 hasta 72 rs. la misma libra.

TAPIOCA, SAGU Y ARROW-ROOT: clases selectas, á 8, 6 y 14 rs. libra de 460 gramos.

DEPOSITO GENERAL EN MADRID, calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal, Montera, 8. Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores D. Salvador Soriano y compañía, y en la comision de Almazan, Zoco, 5.

18-3

quiera compostura; efectuar compras y cambios, y entrar en arreglos para el establecimiento de agencias.

Los amigos de Mr. SEWILL, habiendo tenido noticia de su proyectado viaje, le han comisionado para que comprase esmeraldas, diamantes y otras piedras finas, hasta cualquiera suma, por las que pagará el precio inglés mas alto.

La direccion de la fabrica de Mr. Sewill, es South Castle Street, 61, Liverpool, Inglaterra. 12-3

## MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultados.

PREPARADOS POR EL DOCTOR GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

### PASTILLAS PECTORALES.

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 21, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime En MURCIA, D. Manuel Martinez. 26-17

### JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

### POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataquos biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc

Recordemos á los Médicos los servicios que la Farmacia anti-oftalmica de la VIA DA FARNIER presta en todas las afecciones de los ojos y de las pupilas: su siglo de experiencias favorables prueba su eficacia en las oftalmias crónicas purulentas (maternos) y sobre todo en la oftalmia dicha militar (Informe de la Escuela Medicina de Paris del 30 julio 1807. — Decreto imperial). Caracteres esteriorres que deben exigir se: El bote cubierto con un papel blanco, lleva el firma puesta mes arriba y sobre el lado las letras V. F., con prospectos detallados. Depositos: Francia para las ventas por mayor; Philippe Theulier, farmacéutico á Thiviers (Dordogne) España:..... En Murcia, D. Lucas Serrano. (A 974)

## Aviso importante para los habitantes DE MURCIA.

Visita de Mr. J. SEWILL,

distinguido relojero inglés.

Accediendo á los repetidos ruegos de gran parte de la nobleza y personas distinguidas de este pais, Mr. Sewill ha resuelto hacer un VIAGE A ESPAÑA.

Aprovechará la ocasion para exhibir á sus habitantes un surtido selecto muy rico y variado de sus productos, semejante al que le consiguió el nombramiento de Relojero de la Reina, Real Familia y Corte; el de Cronometrista de los Lores comisionados del Almirantazgo inglés; y le obtuvo las grandes medallas de Honor en la Exposicion Universal de Paris, 1867, y en la Gran Exposicion Internacional de Londres, 1862.

Mr. SEWILL llegará aquí el 3 de octubre; y su surtido se exhibirá en la fonda Francesa hasta el 6 de dicho mes inclusive, cuando saldrá dicho señor para Cartagena, en cuyo punto permanecerá hasta el 12 del mismo en la posada de Gutierrez.

Mr. SEWILL asegura muy respetuosamente á sus muchos amigos de España que tendrá el mayor gusto de recibirlos en cualquier punto del pais en que se detenga, en el curso de su viaje, é invita al público en general á que le favorezca con una inspeccion de su surtido.

Mr. SEWILL se atreve á decir que nunca se ha introducido en España un surtido mas valioso y variado que el que tendrá el honor de esponer al público; y como se propone enajenar de él á precios muy moderados, no le cabe duda que sus esfuerzos para suplir la falta de un reloj bueno, hermoso y barato serán apreciados por todos.

Mr. SEWILL no tiene inconveniente en tomar á su cargo el hacer cual-

## PILDORAS DE MORISON, Presidente de la Junta británica de sanidad.

Son estas pildoras, compuestas de vegetales. Garantizan sus propiedades una boga no interrumpida por 40 años y mas de quinientas mil curas, algunas casi providenciales. El depósito principal de Paris, en la farmacia de Moulin (sucesor de Arthaud), rue Luois le grand núm. 30. En Murcia á 10 rs. caja en la botica de D. Lucas Serrano. La agencia franco-española, 31, calle del Sordo, en Madrid, sirve los pedidos.

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En la Comision de Almazan se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

### PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden los siguientes libritos: Modo de rezar el Santísimo Rosario. Semana del cristiano ó meditaciones para cada dia de la semana. Visita á los monumentos en la Semana Santa. Recomendacion del alma, segun el ritual romano. Trisngio á la Santísima Trinidad. El Via-Crucis. Visita á Maria Santísima. Guia, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion. Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión. La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lopez de Vega Carpio. Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes. Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso.